



“Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Legislación General** ha considerado en revisión, el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 28.598**, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la aceptación de la donación de un inmueble efectuada por el Sr. Gervasoni Luis Alberto, destinado al funcionamiento exclusivo de una Casa de Medio Camino bajo la dependencia del Hospital “Dr. Luis Ellerman” de Rosario del Tala, y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en los términos remitidos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1º: Autorícese la aceptación de la donación de un inmueble efectuada por el Sr. Luis Alberto GERVASONI, DNI N° 7.364.975, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, la que posteriormente será efectivamente aceptada por Acto del Poder Ejecutivo, y el que estará destinado para el funcionamiento exclusivo de una Casa de Medio Camino bajo la dependencia del HOSPITAL “DR. LUIS ELLERMAN” de ROSARIO DEL TALA, en el Departamento TALA, Municipio ROSARIO DEL TALA, en Domicilio Parcelario: Rocamora s/N° dista 15,00 metros de calle Mendoza, Matricula Provincial N.º 102844, con Plano de Mensura N° 15.702, Lote N° 36, Planta Urbana, Manzana N° 1290, con superficie según título y mensura: (336,00 m2) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con Límites y Linderos:

NORESTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 82° 10'E de 10.50 m. lindando con Hugo Hernán Duré;

SURESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 50'O de 32.00m. lindando con Elvira S.V. de Travieso;



“Elegimos diálogo, respeto y derechos.
Elegimos Democracia.
A 50 años del golpe de Estado de 1976”

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

SUROESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo N 82° 10' O de 10,50 m. lindando con calle Rocamora y

NOROESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 50' E de 32,00m. lindando con Luis Alberto Gervasoni.-

ARTÍCULO 2 °: Facúltese a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia del inmueble donado a favor del Superior Gobierno.-

ARTÍCULO 3 °: De forma.-

PARANA, Sala de Comisiones 01 de Abril de 2026.

MIRANDA, Nancy

CAVAGNA, Rafael

DOMINGUEZ, Gladys

SANZBERRO, Victor

DIAZ, Patricia

COSSO, Juan

VERGARA, José

BENEDETTI, Jaime

SILVA, Claudia